

noviembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar a todos los efectos legales oportunos, que servirá el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no hallarse en el domicilio fijado.

Para el caso de que los días señalados para la celebración de las subastas, debieran suspenderse las mismas por causas de fuerza mayor, y no imputables a la parte actora, las mismas se celebrarán los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, sin interrupción hasta su celebración.

Dado en Cornellá de Llobregat a 18 de junio de 1998.—La Secretaria judicial.—35.947.

CHANTADA

Edicto

Doña María Jesús Hernández Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Chantada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 259/1997, se siguen autos de or. sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, representada por la Procuradora doña María Concepción González Ouro, frente a don Jesús Vilasante Irago y doña María del Carmen Paredes Vilela, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, las fincas especialmente hipotecadas que se dirán.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia de Chantada el día 9 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en primera subasta; si resultare desierta, el día 9 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, la segunda, y el día 9 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, la tercera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que hayan sido tasadas las fincas en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (código Juzgado 2286, código procedimiento 18) una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Piso vivienda situado en la segunda planta alta del edificio ubicado en la parroquia de Sieteiglesias, municipio de Monterroso, a la izquierda subiendo las escaleras; de la superficie de 114 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chantada, en el tomo 604, libro 65 de Monterroso, folio 64, finca número 8.850.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.200.000 pesetas.

2. Buhardilla situada en la planta bajo cubierta, a la izquierda subiendo las escaleras del edificio ubicada en la parroquia de Sieteiglesias, municipio de Monterroso; de la superficie de 80 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chantada, en el tomo 604, libro 65 de Monterroso, folio 66, finca número 8.852.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada y a cuantas personas pueda interesar, se expide el presente en Chantada a 5 de junio de 1998.—La Juez, María Jesús Hernández Martín.—El Secretario.—35.843.

ELCHE

Edicto

Don Francisco José Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 282/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Jaione Ibarra Arriaga, representado por el Procurador don Jesús Pérez, contra don Carlos Casillas González y doña Isabel Torres Gomariz, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, el bien embargado a dichos ejecutados y que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate el día 15 de septiembre de 1998, en primera; el día 15 de octubre de 1998, en segunda, y el día 10 de noviembre de 1998, en tercera, a sus once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, y en cuya subasta registrarán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero. Y esto lo pueden hacer todos los postores.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos. Los ingresos serán en la cuenta número 0161 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en Elche.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre el bien embargado (caso de tenerlas), sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en autos.

Quinta.—Se podrá hacer postura en plicas cerradas que se depositarán en la Secretaría del Juzgado junto con los resguardos correspondientes. Serían abiertas en el acto del remate surtiendo entonces efectos.

Sexta.—El Procurador señor Pérez Campos, en nombre del actor, podrá tomar parte en las subastas sin necesidad de depósito alguno.

Séptima.—A los dos demandados se les manda notificación por exhorto y en el caso de que resultare negativa dicha notificación les servirá el presente anuncio de notificación en forma.

El bien objeto de subasta y su precio es el siguiente:

Bungalow número 60 del conjunto denominado «Playa del Tamarit», sito en término municipal de Santa Pola, punto denominado La Marina, frente a calle 28 de Diciembre, antes particular, que ocupa una superficie en solar de 51 metros 60 decímetros cuadrados, de los que 15 metros cuadrados ocupan el jardín y los restantes 36 metros 60 decímetros cuadrados están construidos en tres plantas. Está inscrita al tomo 1.274 del libro 330 de Santa Pola, folio 69, finca número 26.389, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Santa Pola.

Está tasada a efectos de subasta en la suma de 26.358.000 pesetas, por lo tanto en la primera subasta no se admitirá postura inferior a dicho precio. En la segunda se hará una rebaja del 25 por 100 y en la tercera no habrá sujeción a tipo alguno.

Dado en la ciudad de Elche a 22 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco José Saravia Aguilar.—El Secretario judicial.—35.798.

EL EJIDO

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 580/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «OPER Almería, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 250/0000/18/0580/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para